



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 6 9 6)

18 NOV. 2013

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

Que el artículo 4º del Decreto 3576 por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones, dispone que: *"La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia."*

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0752 de 2012, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que mediante oficio No. 7400-2-92356 del 23 de septiembre de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para proveer el empleo objeto de nombramiento provisional.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que mediante comunicación No. 2013EE-34770 del 24 de septiembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó que era procedente el nombramiento provisional por un término de tres (3) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que **MERLY DAMARIS CARDENAS PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.951.493 de Cajamarca (Tolima)**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0752 de 2012, para ser nombrada provisionalmente en el empleo, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 319113 del 30 de septiembre de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **MERLY DAMARIS CARDENAS PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.951.493 de Cajamarca (Tolima)**, en el cargo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

18 NOV. 2013


LUIS FELIPE NENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Liliana Rozo G – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Cristianza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Luis Mery Pineda/Rafael Sastoque- Grupo Talento Humano/ Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General
Cristóbal Córdoba Ordóñez – Secretario General